



CONTRATO UOC N° 23/2024

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS VIALES”
con ID: 454574

Entre la MUNICIPALIDAD DE NATALIO, RUC 80044855-3 domiciliada en Avda. Los Lapachos N°137 e/ B. Caballero Ciudad Virgen de Fátima – Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. MARCO MAIDANA OJEDA, con Cédula de Identidad N° 4.295.675, Intendente Municipal de Natalio, refrendado por el Secretario General el Abg. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU con Cedula de Identidad N° 2.364.622 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma: por la otra el Sr. LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL, con RUC N° 1090108-6 con domicilio en LA CUIDAD VIRGEN DE FÁTIMA B° SAN ROQUE, Distrito de Natalio, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS VIALES” con ID: 454574, el cual estarán sujetos a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS VIALES. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final). -----

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 454574. -----



Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio



Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py
Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LMCN N° 23/2024, convocado por la Municipalidad de Natalio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1874/2024. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Licitación: 454574 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS VIALES

Lote 1 - Mantenimiento y Reparación de Retroexcavadora Jhon Deere 310 L						
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA JHON DEERE 310L Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simult						
Item	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA In	Precio Total
1	78180101-9994	Provisión de filtro de aire primario	2,00	-	610.000	1.220.000
2	80111613-9999	Mano de Obra ítem 1	2,00	-	59.055	118.110
3	78180101-9994	Provisión de filtro de aire secundario	2,00	-	317.281	634.562
4	80111613-9999	Mano de Obra ítem 3	2,00	-	110.814	221.628
5	78180101-9994	Provisión de filtro de combustible	2,00	-	249.468	498.936
6	80111613-9999	Mano de Obra ítem 5	2,00	-	89.866	179.732
7	78180101-9994	Provisión de filtro de aceite motor	2,00	-	213.244	426.488
8	80111613-9999	Mano de Obra ítem 7	2,00	-	48.871	97.742
9	78180101-9994	Provisión de filtro de trampa de agua	2,00	-	332.400	664.800
10	80111613-9999	Mano de Obra ítem 9	2,00	-	52.474	104.948
11	78180101-9994	Provisión de filtro de transmisión	1,00	-	1.047.187	1.047.187
12	80111613-9999	Mano de Obra ítem 11	1,00	-	120.702	120.702
13	78180101-9994	Provisión de filtro hidráulico	1,00	-	572.833	572.833
14	80111613-9999	Mano de Obra ítem 13	1,00	-	74.139	74.139
15	73152101-009	Reparación de bujes	1,00	-	369.224	369.224
16	80111613-9999	Mano de Obra ítem 15	1,00	-	358.800	358.800
17	73152101-009	Reparación de pernos y bujes pala cargadora	1,00	-	518.333	518.333
18	80111613-9999	Mano de Obra ítem 17	1,00	-	626.667	626.667
19	78180103-001	Provisión de filtro de aceite para transmisión	80,00	-	101.905	8.152.000
20	80111613-9999	Mano de Obra ítem 19	1,00	-	60.183	60.183
21	78180103-001	Provisión de aceite motor 15w40	80,00	-	27.667	2.213.360
22	80111613-9999	Mano de Obra ítem 21	1,00	-	66.667	66.667
23	78180103-001	Provisión de aceite hidráulico 15w40	60,00	-	26.667	1.600.020
24	80111613-9999	Mano de Obra ítem 23	1,00	-	43.333	43.333
Total por Grupo:						19.995.594
Total por lote:						19.995.594

Lote 2 - Mantenimiento y Reparación de Camión Volquete Scania						
Grupo 1 - Mantenimiento y Reparación de Camión Volquete Scania Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No						
Item	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA In	Precio Total
1	78180101-9994	Provisión de filtro de combustible	2,00	-	244.000	488.000
2	80111613-9999	Mano de Obra ítem 1	2,00	-	125.000	250.000
3	78180101-9994	Provisión de filtro de aceite motor	2,00	-	192.578	385.156
4	80111613-9999	Mano de Obra ítem 3	2,00	-	35.537	71.074
5	78180101-9994	Provisión de filtro de trampa de agua	2,00	-	320.067	640.134
6	80111613-9999	Mano de Obra ítem 5	2,00	-	60.000	120.000
7	78180101-9994	Provisión de filtro de aire	2,00	-	407.000	814.000
8	80111613-9999	Mano de Obra ítem 7	2,00	-	83.055	166.110
9	78180101-9994	Provisión de filtro de hidráulico	2,00	-	339.000	678.000
10	80111613-9999	Mano de Obra ítem 9	2,00	-	67.472	134.944
11	78180103-001	Provisión de aceite motor 15w40	70,00	-	33.333	2.333.310
12	80111613-9999	Mano de Obra ítem 11	2,00	-	33.000	66.000
13	78180103-001	Provisión de aceite hidráulico SAE68	90,00	-	21.500	1.935.000
14	80111613-9999	Mano de Obra ítem 13	2,00	-	29.000	58.000
Total por Grupo:						8.139.728
Total por lote:						8.139.728

Lote 3 - Mantenimiento y Reparación de Motoniveladora N°2 Volvo G930 Año 2012						
Mantenimiento y Reparación de Motoniveladora N°2 Volvo G930 Año 2012 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simul						
Item	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA In	Precio Total
1	78180101-9994	Provisión de filtro de Transmisión de caja	1,00	-	1.375.520	1.375.520
2	80111613-9999	Mano de Obra ítem 1	1,00	-	160.702	160.702
3	78180101-9994	Provisión de filtro de aire	1,00	-	580.189	580.189
4	80111613-9999	Mano de Obra ítem 3	1,00	-	99.389	99.389
5	78180101-9994	Provisión de filtro de combustible	2,00	-	254.468	508.936
6	80111613-9999	Mano de Obra ítem 5	2,00	-	106.533	213.066
7	78180101-9994	Provisión de filtro de aceite motor	2,00	-	273.244	546.488
8	80111613-9999	Mano de Obra ítem 7	2,00	-	52.204	104.408
9	78180101-9994	Provisión de filtro de trampa de agua	2,00	-	464.067	928.134
10	80111613-9999	Mano de Obra ítem 9	2,00	-	65.808	131.616
11	73152101-014	Provisión de filtro de hidráulico	1,00	-	412.833	412.833
12	80111613-9999	Mano de Obra ítem 11	1,00	-	69.200	69.200
13	78180103-001	Provisión de aceite motor 15w40	90,00	-	33.500	3.015.000
14	80111613-9999	Mano de Obra ítem 13	4,00	-	30.000	120.000
15	78180103-001	Provisión de aceite ATF SINTETICO	80,00	-	34.000	2.720.000
16	80111613-9999	Mano de Obra ítem 15	1,00	-	40.000	40.000
17	78180103-001	Provisión de aceite hidráulico	80,00	-	22.667	1.813.360
18	80111613-9999	Mano de Obra ítem 17	1,00	-	24.000	24.000
Total por Grupo:						12.862.841
Total por lote:						12.862.841



Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

AUTO REPUESTOS
NATALIO
RUC: 1090108 - 6
Telef. (0765) 206030 B° San



Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py

Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima



EL TOTAL DEL CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA de guaraníes; CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES GUARANIES (40.998.163.-). -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: TATIANA RAQUEL ORTIZ SZOTT. -----

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----



Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio



Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio



14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Natalio, República del Paraguay, a los cuatro días del mes noviembre del año dos mil veinticuatro. ---



Abg. Edgar Rolando Osorio

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



Ing. Marco Maidana Ojeda

INTENDENTE MUNICIPAL



Sr. LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL
RUC N° 1090108-6

